



Resolución Ministerial

Lima, 27 JUL. 2016

N° 168-2016-MIDIS

VISTOS:

El Informe N°049-2016-MIDIS/SG/OGA, emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 374-2016-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2015-MIDIS se dispuso encargar al Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social, a través de sus órganos y/o unidades orgánicas competentes de acuerdo con sus normas de organización interna, la realización de las acciones administrativas indicadas en el anexo que forma parte integrante del citado decreto supremo, respecto del extinto Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA;

Que, el Anexo del Decreto Supremo N° 002-2015-MIDIS denominado "Acciones Administrativas encargadas al Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social – MIDIS y otras disposiciones" establece el cumplimiento de acciones administrativas respecto de temas laborales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social, el cual contempla en su estructura orgánica a la Oficina General de Recursos Humanos, como un órgano de apoyo, autónomo respecto a la Oficina General de Administración, y dependiente directamente de la Secretaría General, responsable de gestionar el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio;

Que, en ese marco normativo, atendiendo a los documentos de Vistos y siendo que la organización interna del Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social ha variado conforme a lo señalado en el considerando precedente; corresponde emitir disposiciones respecto de temas laborales, en el marco de lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2015-MIDIS y su Anexo, y de las competencias de los órganos que conforman la nueva organización interna del MIDIS, de acuerdo al recientemente aprobado Reglamento de Organización y Funciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;



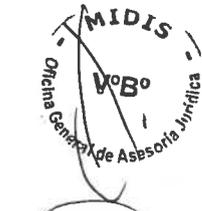
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos es responsable de:

- Evaluar y tramitar aspectos vinculados a demandas laborales y/o toda acción por parte de ex trabajadores del PRONAA en coordinación con la Procuraduría Pública, según corresponda.
- Evaluar y tramitar las deudas o reconocimiento de las deudas laborales y su respectivo pago sobre ex trabajadores del PRONAA, en coordinación con la Oficina General de Administración.
- Emitir las constancias de trabajo de los ex trabajadores del PRONAA.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina General de Recursos Humanos, a la Oficina General de Administración y a la Secretaría General. Una vez realizadas las tres notificaciones rige lo dispuesto en el artículo 1 precedente.

Regístrese y comuníquese.



.....
Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL